



MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXX DE 2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO – BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y de Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba referenciado.

1. CONTEXTO LEGISLATIVO

El contexto legislativo y de acuerdos internacionales de la presente memoria es el siguiente:

- Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	09/05/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos de la Infancia y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de los niños y niñas. En concreto exige que todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los Derechos de la Infancia según la mencionada Convención de los Derechos de la Infancia.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, donde se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, al acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	09/05/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El objetivo de la presente memoria es evaluar la afectación del Proyecto de Orden sobre la infancia a fin de garantizar su legalidad, acierto e incidencia. La aplicación de la Orden permitirá establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, dirigidas a financiar proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dirigidas a los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios del tratamiento de los residuos, con el objeto de incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, todo ello a fin de contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente, cumpliendo con las mejores prácticas adoptadas en toda la UE, manteniendo la prevención y el reciclaje.

3. EVALUACIÓN DE LA AFECTACIÓN A LA INFANCIA

Para la elaboración del Proyecto de Orden, se han tenido en cuenta los preceptos establecidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas junto a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Por ello, en la redacción de la norma, se ha primado una correcta adecuación de estos preceptos, especialmente en todos aquellos aspectos que pudiesen incidir directa o indirectamente sobre el interés del menor, su educación, su protección y asistencia, y el conocimiento y ejercicio de sus derechos, declinándose aquellas propuestas o articulado que repercutiesen negativamente en la infancia, en lo que respecta a estos aspectos.

El proyecto de Orden se presenta como una modificación estructural del modelo social y ambiental, que persigue un uso racional y sostenible de los recursos naturales, salvaguardando el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos, ya que promoverá la creación de un nuevo marco económico, social y ambiental y, por ende un modelo de desarrollo, en consonancia con su entorno.

A nivel específico, el Proyecto de Orden incide en la infancia mediante la promoción de los derechos de los menores: en el aspecto de la **salud**, incide directamente, al impulsar la mejora e incremento de la eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados y su posterior reciclado, con la meta de garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	09/05/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



comunitarios en materia de gestión de residuos municipales (objetivos de preparación para la reutilización y reciclado y de restricción máxima de vertido), contribuyendo al alargamiento de la vida útil de los productos, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, para facilitar la transición hacia la economía circular potenciando la mejora en la calidad de vida y la sensibilización a la población en general.

En el aspecto de la **educación** mediante acciones de educación ambiental, formación y transferencia de conocimiento acerca de la reutilización y el reciclaje, que permitirán el acceso a el desarrollo de actividades educativas , el proyecto de Orden pretende dar poder a las generaciones futuras en el desarrollo de sus capacidades para intervenir automáticamente en el proceso de desarrollo de Andalucía.

En el aspecto **medioambiental**, la totalidad del Proyecto de Orden pretende generar una modificación estructural, que no comprometa el acceso a los recursos naturales de las generaciones venideras, promoviendo y adoptando para ello las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora que inciden directamente en el derecho de los menores al disfrute de un medioambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el Proyecto de orden pretende la construcción del nuevo modelo, desde el uso racional y sostenible de los recursos naturales, la promoción de la educación ambiental, los principios de cautela y eficiencia, y el de quien contamina paga que supondrán una mejora íntegra del medioambiente para las generaciones presentes y futuras.

Por lo tanto, se puede asumir que este Proyecto de Orden contribuye de forma POSITIVA sobre los derechos de los niños y las niñas que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

En Sevilla,

EL JEFE DE GABINETE DE PLANIFICACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
Fdo. David Fernández Guerra.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	09/05/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	